



Juzgado Décimo Administrativo Oral de Tunja

Tunja,

02 NOV 2018

RADICACIÓN: 15001-3333-010-2012-00078-00
DEMANDANTE: ESTHER DEL TRÁNSITO HOLGUÍN CELY
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
-EJECUTIVO-

Previo a realizar el estudio del expediente para librar mandamiento de pago, el Despacho dispone:

Por Secretaría, **OFICIAR** a la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, para que informe lo siguiente:

- Informe si dio cumplimiento a la sentencia de 30 de mayo de 2014, proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Descongestión de Tunja, modificada y confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante proveído de 15 de octubre de 2015.
- Allegue los soportes de las liquidaciones tenidas en cuenta para la expedición de la Resolución N° 32240 de 14 de agosto de 2017.
- Especifique el monto de las diferencias liquidadas a la accionante por concepto de la reliquidación de su pensión de vejez, así como de los factores salariales sobre los que se hizo descuento para aportes, en cumplimiento de la sentencia de 30 de mayo de 2014, modificada y confirmada por el Tribunal Administrativo de Boyacá, mediante proveído de 15 de octubre de 2015. Se deberán adjuntar los soportes correspondientes.
- Aporte copia de los comprobantes de pago de las diferencias de las mesadas pensionales, canceladas efectivamente a la señora Esther del Tránsito Holguín Cely

Para tal efecto, se concede un término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER LEONARDO LÓPEZ HIGUERA
JUEZ

MF

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA	
Notificación por Estado	
El auto anterior se notificó por Estado N° 44 en la página web de la Rama Judicial, de 2018, siendo las 8:00 a.m.	HOY
EMILCE ABILES GONZÁLEZ SECRETARÍA	